



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0335-2021-CO-UNCA

Huamachuco, 21 de setiembre de 2021

VISTO, el Oficio N° 0103-2021-VPI-UNCA, Informe N° 0104-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 033-2021 de fecha 21 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 104-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI de fecha 20 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, solicita aprobación del Plan Anual de Copias de Seguridad de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, mediante Oficio N° 0103-2021-VPI-UNCA de fecha 21 de setiembre de 2021, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, el Informe de Revisión de Planes de la Oficina de Tecnologías de la Información, al haber solicitado su revisión en Sesión de Comisión Organizadora N° 032-2021 de fecha 20 de setiembre de 2021, señalando que, en función a la revisión del Plan Anual de Copias de Seguridad de la UNCA, no evidencia observaciones en la elaboración del referido Plan;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0335-2021/CO-UNCA

Que, mediante proveído de fecha 21 de setiembre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0103-2021-VPI-UNCA de fecha 21 de setiembre de 2021, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el Plan Anual de Copias de Seguridad de la UNCA, apoyará a proteger y garantizar que los recursos de los sistemas integrados de información (Aplicaciones y Bases de Datos) de la entidad, se mantengan respaldados y sean fácilmente recuperables en el momento que se necesite para la continuidad de los procesos en la Institución;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 033-2021 de fecha 21 de setiembre de 2021, los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Plan Anual de Copias de Seguridad de la UNCA, solicitado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, mediante Informe N° 0104-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI de fecha 20 de setiembre de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, el Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Copias de Seguridad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, mediante Informe N° 0104-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI de fecha 20 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

